

James Anderson



Dr. James Anderson

La masonería operativa, en el ejercicio de su Oficio ritual y material, sólo reconocía dos grados en el eventual progreso de un francmasón: el de Aprendiz, que se adquiría tras la Iniciación, junto al conocimiento de los primeros "secretos" de la profesión, y el de Compañero u oficial, que permitía el ejercicio pleno del Arte Real; reservándose el apelativo de Maestro al director de Obra o presidente del Taller, escogido entre los compañeros más hábiles y capacitados.

En 1714, se produce un hecho que iba a cambiar el devenir de la Orden de un modo decisivo.

En la ciudad de Londres siete Compañeros francmasones, entre los que se encontraba James Anderson, capellán de la Catedral de San Pablo, fundan una Logia, sin autorización de la vigente jerarquía "**operativa**", lo que conlleva su expulsión de la antigua estructura.

Su gesto, motivado por las necesidades espirituales y filosóficas del ya mayoritario sector de masones "**aceptados**" (los no ligados al oficio de la construcción, pero acogidos como miembros de las logias), iba orientado hacia la reforma profunda de la Orden, definiendo como fines de la misma la mejora moral y espiritual de la Humanidad mediante la construcción del Templo de la Virtud y la Razón, utilizando, por tanto, herramientas simbólicas.

Nace así la **Masonería Especulativa**, que es la que llega a nuestros días, predominando en ella la reflexión, el debate y el estudio, con mayor o menor proyección hacia la sociedad.

De 1721 a 1738 se suceden las ediciones de las denominadas **Constituciones de Anderson**, en las que se compendia el nuevo proyecto y se incorporan novedades, como la consideración de la Maestría en un nuevo grado, personal e independiente del cargo, y se le dota de contenido ritual y simbólico.

Este libro dará lugar a la **Masonería Especulativa** –forma actual en que se expresa esta Orden iniciática–, ya **El libro de las Constituciones de 1723**,

con el que trabaja, fue impreso por William Hunter en Londres, tenía 92 páginas y constaba de cuatro partes:

1. **Historia**; obligaciones de un masón ("extraídas de los antiguos archivos de las logias de ultramar, y de las de Inglaterra, Escocia, e Irlanda");
2. **Reglamentos generales** ("compilados por G. Payne en 1720") con un
3. **Post-scriptum** sobre la manera de constituir una nueva Logia; y
4. **Cantos masónicos** con sus partituras.

Tienen interés estas Constituciones, no sólo para valorar el estudio que Anderson realizó sobre los *Old Charges*, en los que su *Constituciones* está basado sino también las adaptaciones que intentó introducir, muchas de las cuales fueron rechazadas por la mayor parte de las Logias inglesas hasta que modificó muchas de sus innovaciones adaptándolas a la Tradición y publicando finalmente unas *Constituciones* reformadas (1738) cuya rectificación más importante es la división en tres efectuada con los grados masónicos, asunto que por algún motivo inexplicable había reducido a dos; como se sabe, esta influencia de las Logias "**Antiguas**" continuó ejerciéndose sobre las "**Modernas**" al punto de que sólo en 1813 se unificaron, después de que se hubiera proveído la nueva Masonería, llamada Especulativa, de las ideas y ritos tradicionales de los "**Antiguos**" y retornase así la Orden a su función iniciática.

Vistas después de más de dos siglos, las constituciones de Anderson resultan netamente cristianas, a pesar del fondo mitológico y pagano en que se desarrolla la historia masónica.

Con ojos post-conciliares no parece que hubiese en las diferencias entre protestantes y católicos, y particularmente en lo referido al tema en que la deidad es invocada, algo más que matices sobre un mismo asunto. Empero, estas Constituciones marcan la separación de la Masonería y la Iglesia, –ya que en ellas y a partir de ellas la Orden no se identificaría con una sola confesión cristiana, ni se sometería al poder de Roma– que se dio por la fuerza de los acontecimientos y el necesario "*aggiornamento*" que permitió la Iniciación a gran número de cristianos reformados, lo que posteriormente facilitó el ingreso de judíos, islámicos, etc. En distintas logias de diversos lugares geográficos, incluso en el Oriente, especialmente India y China, conformándose una Masonería verdaderamente universal, es decir auténticamente católica, valga la paradoja

Dr. James Anderson

Se le cree oriundo de Escocia probablemente de la población de Aberdeen. Era el segundo hijo de James Anderson, que era un miembro de una familia rural de Aberdeen de la que solo existen datos desde poco antes de 1670. El joven James fue educado en la Universidad de Marischal (ahora parte de Aberdeen Uni.), y recibió en este centro académico sus másteres y posiblemente también su Doctorado de Teología.

En 1710 durante su estancia en Londres, se ordenó como ministro de la iglesia de Presbiteriana de la calle del trago. Desde 1734 ejerció su labor pastoral entre Regent Street y la iglesia de la calle de Lisle a la que estaría vinculado y en donde desarrollaría su magisterio hasta su muerte.

Los expedientes de su iniciación en la Francmasonería se remiten a una Logia de la que era miembro en Westminster probablemente en 1717. El primer expediente que se refiere a su actividad es de 1721, y en se indica cuando le ordenaron acomodar las viejas constituciones góticas... en un nuevo y mejor método. En 1723 presentó el resultado de sus trabajos como las Constituciones de los Francmasones para el uso en las Logias. Este volumen pequeño que el Dr. Anderson presenta en 1723, un opúsculo de 91 páginas contiene un prefacio de Dr. Desaguliers, los deberes, una aportación de George Payne y 39 regulaciones generales.

La segunda edición de Anderson (1738) es un volumen de 230 páginas. Anderson a través de sus dos ediciones introdujo varios términos de la albañilería operativa escocesa. Es la primera constitución moderna reguladora de la masonería "*The Constitutions of the freemasons.*".

Estos textos tienen cuatro partes:

1. **Una Historia** Legendaria de la Orden y
2. **Del Arte Masónico,**
3. Los llamados "**Deberes**", un
4. **Reglamento** para las Logias y
5. Los cantos para los **Tres Grados Iniciales.**

La parte más importante es la relativa a los "**deberes**", en la que establece como pilar fundamental la creencia en el "*Gran Arquitecto del Universo*", aunque en otros artículos procura marcar distancias con el cristianismo a través de unas referencias al esoterismo, el secreto y al relativismo, junto a un deísmo iluminista. Esos componentes filosóficos ocasionaron, casi enseguida, la primera

James Anderson

escisión: la *Logia de York*, de carácter más esotérico que la de Londres, más racionalista.

